

**OEP**

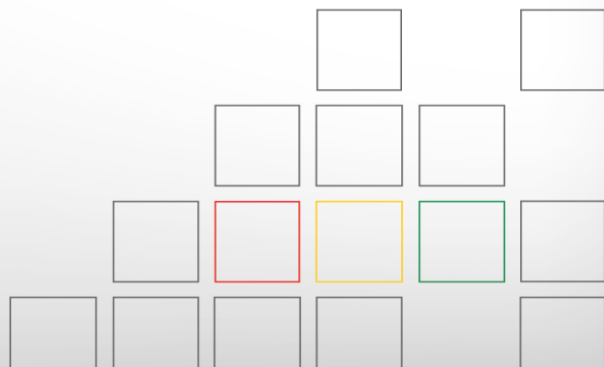
**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

## **PROTOCOLO**

**PARA LA PRESENCIA DE DELEGADAS Y  
DELEGADOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y  
ALIANZAS EL DÍA DE LA VOTACIÓN Y EN EL  
CÓMPUTO DEPARTAMENTAL**

**Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático**

**2021**



## **PROTOCOLO PARA LA PRESENCIA DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS EL DÍA DE LA VOTACIÓN Y EN EL CÓMPUTO DEPARTAMENTAL**

### **1.- OBJETO**

El presente protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento para el registro y acreditación de las delegadas y los delegados de las organizaciones políticas (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinas) y alianzas, para la jornada de votación en las mesas de sufragio y el cómputo departamental.

### **2.- MARCO NORMATIVO**

La aplicación de los procedimientos desarrollados por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) se enmarca en las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

### **3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones de este protocolo se aplican al Tribunal Supremo Electoral (TSE), a los Tribunales Electorales Departamentales (TED), a las organizaciones políticas (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinas) y alianzas.

### **4.- ETAPA PRELIMINAR DE REGISTRO**

Quince días antes de la fecha de votación, las organizaciones políticas o alianzas deben remitir al Tribunal Supremo Electoral<sup>1</sup> o a los Tribunales Electorales Departamentales donde presentan candidaturas el modelo de credencial y los distintivos que portarán sus delegadas y delegados a ser acreditados en las mesas de sufragio o en los cómputos departamentales.

La credencial debe incluir la firma del delegado o delegada acreditada ante el Tribunal Supremo Electoral o los Tribunales Electorales Departamentales. La misma puede llevar como distintivo los colores,

---

<sup>1</sup> Cuando la organización política o alianza habilita candidaturas en más de un departamento.

el logo y la sigla de la organización política o alianza y no puede contener frases o imágenes que direccionen el voto de la ciudadanía.

Los delegados y las delegadas de mesa de sufragio o de cómputo de una organización política o alianza portarán la misma credencial.

Las organizaciones políticas o alianzas asumirán el costo de la producción y distribución de sus credenciales.

El Instituto para la Democracia Intercultural (IDI) junto a Secretaría de Cámara en el Tribunal Supremo Electoral y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) junto a Secretaría de Cámara en los Tribunales Electorales Departamentales serán responsables de revisar el cumplimiento de las características de las credenciales y remitir las notas de observación o autorización de su uso a las organizaciones políticas o alianzas.

## **5.- REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE DELEGADOS EN LA MESA DE SUFRAGIO**

Para la participación del delegado o la delegada acreditada durante el desarrollo del proceso de votación, se debe cumplir el siguiente procedimiento.

- 1) El delegado o la delegada debe presentarse ante el jurado Presidente de la mesa que le corresponda.
- 2) El delegado o la delegada debe exhibir su cédula de identidad y la credencial otorgada por su organización política o alianza. La Presidenta o Presidente de mesa verificará ambos documentos.
- 3) Cumplido este procedimiento, el presidente o presidenta de mesa autoriza al delegado o la delegada su presencia en la mesa de sufragio recordándole que debe portar su credencial y que está permitido el uso de un brazalete y/o una gorra y un barbijo con los colores y siglas de su organización política, y que está prohibido cualquier acto de propaganda política o de direccionamiento del voto a la ciudadanía.
- 4) Una vez autorizada la presencia del delegado o la delegada, el Presidente de mesa entrega los documentos al jurado o jurada secretaria de mesa con el objetivo de que se registren sus datos en las actas de escrutinio y conteo (actas electorales).

5) Realizado el registro en la casilla de apertura de mesa de las Actas de Escrutinio y Conteo (actas electorales) por la secretaria o el secretario de mesa, el delegado o la delegada firma y coloca su huella dactilar en el espacio que corresponde.

Para consignar su firma en las actas correspondientes, el delegado o la delegada deben estar presentes en la apertura de la mesa de sufragio, no pudiéndose admitir la firma en las Actas Electorales en otro horario distinto. El delegado o la delegada podrán firmar y poner sus huellas dactilares al momento del cierre de mesa.

Al momento del cierre de la mesa, la Presidenta o Presidente de mesa o el jurado o jurada serán responsables de hacer constar expresamente en una copia de las Actas de Escrutinio y Conteo que el Notario entregará junto al material electoral que el delegado o la delegada ha recibido una copia del Acta de Escrutinio y Conteo.

## **6.- PARTICIPACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS EN ACTOS DE ESCRUTINIO DE VOTOS**

1) El conteo de votos en la mesa de sufragio es un acto público en el que la participación de los delegados y las delegadas de organizaciones políticas y alianzas debe ser garantizada por el jurado o jurada de la mesa.

2) Las apelaciones u observaciones al escrutinio y conteo de votos de la mesa de sufragio podrán realizarlas únicamente las delegadas y delegados acreditados en la mesa de sufragio, debiendo ser consignadas por las juradas y los jurados electorales en la sección de observaciones de las Actas Electorales. Estas apelaciones u observaciones deberán ser ratificadas ante el Tribunal Electoral Departamental correspondiente dentro de las 48 horas posteriores al cierre de la mesa y antes del cierre del Cómputo Departamental, caso contrario el Tribunal Electoral Departamental no tendrá la obligación de resolverla.

3) Luego del registro de los resultados en las Actas Electorales, las delegadas y los delegados procederán a firmar y poner su huella dactilar en la sección correspondiente.

## **7.- REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS EN CÓMPUTO DEPARTAMENTAL**

Para la participación de las delegadas y los delegados acreditados en el cómputo departamental, se debe cumplir el siguiente procedimiento.

- 1) Las organizaciones políticas o alianzas deben presentar en Secretaría de Cámara del TED la lista de delegadas y delegados titulares y alternos que participarán en los cómputos departamentales, especificando los nombres completos, números de carnet de identidad, números de celular y correos electrónicos.
- 2) Para participar en el cómputo departamental, el delegado o la delegada acreditada deben presentarse ante la Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental respectivo, portando su cédula de identidad. Verificados los datos, se autoriza la participación del delegado en el cómputo.
- 4) El delegado o la delegada debe suscribir el registro de participantes en el cómputo departamental en señal de constancia.
- 5) Solo las delegadas y los delegados acreditados podrán realizar apelaciones al cómputo departamental.